	ACTA DE INICIO	Código: GC-F085
		Versión: 5
		Fecha: 27/07/2020

CONTRATO/CONVENIO N°:	EPD-PDA-C-249-2023 (ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO COMO APARECE EN EL DOCUMENTO)
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, OTROS)
OBJETO:	REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)
PLAZO:	CATORCE (14) MESES (NUMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)
VALOR:	$ 350.486.077,00 (VALOR EN NÚMEROS)
CONTRATISTA:	ECOINTEGRAL LTDA (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONTRATISTA)
CEDULA O NIT	830.009.030 - 3 (NUMERO DE DOCUMENTO DE LA EMPRESA O DEL CONTRATISTA)
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA CONSUELO GÓMEZ MARTÍNEZ (NOMBRE R. LEGAL CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)
CEDULA R. LEGAL	52.533.585 (NUMERO DE DOCUMENTO CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)
CDP, CDR o CDF Nro.	13810 del 28/11/2022 13766 del 25/11/2022 13767 del 25/11/2022 13779 del 25/11/2022 13802 del 28/11/2022 13784 del 25/11/2022 13777 del 25/11/2022 13782 del 25/11/2022 13806 del 28/11/2022 13788 del 25/11/2022 13808 del 28/11/2022 13804 del 28/11/2022 (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN)
CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR O CDF Nro.	4925 del 09/12/2022 4889 del 09/12/2022 4890 del 09/12/2022 4902 del 09/12/2022 4917 del 09/12/2022 4907 del 09/12/2022 4900 del 09/12/2022 4906 del 09/12/2022 4921 del 09/12/2022 4912 del 09/12/2022 4923 del 09/12/2022 4919 del 09/12/2022 (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN APLICA SOLAMENTE PARA EL CDR)
RP O COMPROMISO Nro.	20240052 del 31/05/2024 (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN)
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERIA SAS (RAZÓN SOCIAL DEL INTERVENTOR O NOMBRE DEL SUPERVISOR)

En la ciudad de Bogotá, a los veintitres (23) días de agosto de 2024, se reunieron ECOINTEGRAL LTDA., sociedad comercial identificada con NIT. 830.009.030 - 3, representada legalmente por María Consuelo Gómez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.533.585 expedida en Bogotá, en su calidad de CONTRATISTA, y AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERIA S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT. 830.129.674-0, representada legalmente por Smirenie Lorilen Miño Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.798.037 de Bogotá D.C., y Dina Jasmín González Castro, quien en su condición de Directora de Asuntos Ambientales (e), actúa como supervisora del contrato de interventoría designada por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para dar inicio a partir de la fecha del contrato EPC-C-PDA-249-2023. Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que el contratista ha cumplido con todos los requisitos de legalización del mismo.

Adicionalmente, la representante legal de ECOINTEGRAL LTDA., expresa que desde el momento de presentación de la oferta, el día 16 de marzo de 2023, y, de la suscripción del contrato EPC-C-PDA-249-2023, el día 27 de abril de 2023, han pasado 17 meses (o 518 días) y 15 meses (o 476 días) respectivamente, por lo que deja constancia que en consideración al desplazamiento en la fecha de inicio del contrato como consecuencia de ajuste de pólizas que fueron aprobadas el pasado 29 de mayo de 2024 y del acaecimiento de circunstancias que no le son imputables a la sociedad que ella representa legalmente y la correlativa afectación de los costos que para la ejecución del contrato se generan por cuenta del comportamiento inflacionario, solicitará a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., con los debidos soportes, la actualización del valor del contrato, compuesto por tarifas tanto de personal como de costos directos (fijos y variables), que de común acuerdo se determinen con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y/o la Interventoría del contrato. Todo bajo el amparo de lo dispuesto en el numeral 1º. del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, según el cual, los contratistas "(…) 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato".

Por su parte, la Interventoria, en atención a sus funciones deja constancia que en caso que se acrediten los presupuestos establecidos en la ley y la jurisprudencia para la configuración y demostración del equilibrio económico del contrato, evaluará los documentos, emitirá concepto y adelantará las gestiones que corresponden ante Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que radica en cabeza de las entidades estatales el deber de adoptar "(…) las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios".

El contrato o convenio se encuentra amparado por las siguientes garantías.

Póliza Nro.	Aseguradora	Amparos	VIGENCIAS		Fecha de Aprobación
			Desde	Hasta	
340-47-994000044920	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/04/2024	2/02/2026	29/05/2024
340-47-994000044920	SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS,	27/04/2024	2/07/2028	29/05/2024
340-47-994000044920	SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	2/07/2025	2/07/2028	29/05/2024

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías de acuerdo a lo acordado en el contrato.

Fecha de Inicio	23 de Agosto de 2024
Fecha de Terminación	22 de Octubre de 2025

Para constancia de lo anterior, se firma a los 23 días del mes de Agosto de 2024 por los aquí intervinientes, bajo responsabilidad expresa de los que interviene en ella.

ECOINTEGRAL LTDA
RL. María Consuelo Gómez Martínez
Contratista

AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERIA SAS
RL. Smirenie L Miño Quintero
Interventoria

NOMBRE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
Dina Jasmin Gonzalez Castro
Directora de Asuntos Ambientales - EPC (E)

Nota: La dirección de operaciones puede agregar el líder de Interventoria si lo requiere

ORIGINAL: EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N° 1: CONTRATISTA
COPIA N° 2: INTERVENTORIA